



CUT: 125998-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 -2021-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 24 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 125998-2020, sobre Solicitud de Modificación de Servidumbre de Riego del Lateral de Riego L-1 Castillo, promovido por la empresa Inversiones San José S.A.C. con RUC N° 20117471161; instruido ante la Administración Local del Agua Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7 y 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; y ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, ejerciendo para tal efecto la facultad sancionadora y coactiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 99.4 del artículo 99° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala que: "Nadie podrá impedir u obstaculizar una servidumbre. Cualquier alteración o modificación deberá ser previamente aprobada por la Autoridad Administrativa de Agua, con sujeción a los trámites correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2015-MINAGRI se dictó normas con el objeto de regular el procedimiento administrativo, requisitos y plazos que se deben seguir para la constitución, modificación y extinción de la servidumbre forzosa;

Que, mediante escrito del visto, el señor Mario Cesar Constantino Rivarola Moran, identificado con DNI N° 08231282 y el señor Miguel Ángel Díaz Solís, identificado con DNI N° 29727163, en representación de la empresa Inversiones San José S.A.C; con RUC N° 20117471161 conforme a la copia de la partida electrónica N° 00818364 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicitaron ante la Administración Local de Agua Ica, la Modificación de servidumbre de riego del lateral de riego L-I Castillo que deriva del canal de derivación CD Mochica perteneciente al Sub Sector Hidráulico Mochica, ámbito de La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Ica Clase B, políticamente ubicado en el sector de Cachiche distrito de Ica, provincia Ica y departamento de Ica, adjuntando la Memoria Descriptiva del proyecto entre otras documentales que obran a folios uno (01) al cincuenta y siete (57) del expediente administrativo;



Que, el procedimiento fue evaluado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Ica emitiendo el Informe Técnico N° 287-2020-ANA-AAA-CH.CH-ALA I AT/AJMP; de fecha 30.11.2020; y su informe complementario Informe Técnico N° 002-2021-ANA-AAA-CH.CH-ALA I AT/AJMP; de fecha 06.01.2021 donde se concluye que:

- a) De la inspección ocular realizada el día 28.10.2020 se verifico la ubicación de la servidumbre que se quiere modificar el cual se encuentra situada como **punto de inicio** en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L Sur) 8'440,990 mN - 419,043 mE, donde se ubica el punto de captación del canal de riego denominado L-I Castillo I, la cual es de tipo rustico el mismo que cruza por la cabecera del predio signado con la UC N° 12953 así mismo colinda con los predios signados con las UC N° 12877 y UC N° 12731, los mismos que se encuentran operativos hasta llegar al **punto final** de la solicitud de modificación ubicado coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L Sur) 8'440,751 mN - 419,001 mE; precisando que el tramo a extinguir es de 240 metros aproximadamente
- b) Verificando el trazo del nuevo canal modificado cuyo **punto de inicio** se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18C sur) 8'440,775 mN - 419,165 mE, naciendo del canal de derivación CD Mochica la cual corre en sentido Este a Oeste, hasta llegar al punto de las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L Sur) 8'440,751 mN - 419,001 mE el tramo modificado es de 170 metros.
- c) Revisada la información contenida en la Base de Datos del PROFODUA, Componente D1, durante el periodo 2005 se ha obtenido que el solicitante de la Modificación del canal de riego denominado L-1 Castillo, es la empresa Inversiones San José S.A.C; se encuentra dentro del bloque de riego Mochica - San José Sauce PICA38-B11, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mochica jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B. Se advierte que existe un predio signado con la UC N° 12731 perteneciente al señor Herencia Montoya Nail, que cuenta con la Resolución Administrativa N° 163-2006-GORE-DRAG-I/ATDRIt de fecha 13.07.2006; se observa que solo el predio de UC N° 12692 presenta riegos hasta el año 2020, el resto de predios; con UC N° 12953 es el predio que se habilitara como urbano y el predio UC N° 12731 no riega desde el 2015, el resto de predios no tiene derechos de uso de agua, en ese sentido al realizarse la modificación con el trazo planteado no se afectaría a usuarios activos de la Junta de Usuarios.
- d) Revisado el expediente técnico presentado, este cumple con los requisitos para la modificación del canal de riego denominado L-1 Castillo, recomendando **i)** Extinguir el tramo del lateral de riego denominado L1 Castillo. comprendido entre los puntos de las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L Sur) 8'440,990 mN - 419,043 mE (inicio), hasta el punto de las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L sur) 8'440,751 mN - 419,001 mE (final) en un aproximado de 240 metros; **ii)** La Modificación del Lateral de Riego L1 Castillo comprendido entre las coordenadas de Inicio de Modificación UTM (Datum WGS-84 18L Sur); 8'440,775 mN - 419,165 mE y punto de Interconexión en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L sur) 8'440,751 mN - 419,001 mE.



Que, la solicitud promovida por la empresa la empresa Inversiones San José S.A.C, cumple con los requisitos mínimos, previsto en el Decreto Supremo N° 017-2015-MINAGRI, ya que se ha podido verificar que la empresa recurrente ostenta la titularidad del predio denominado Parcela N° 189 con U.C. N° 12953 donde se ubica la mencionada servidumbre que se pretende modificar, así como del predio donde se proyecta ubicar dicha servidumbre, conforme a la copia de la Partida N° 40001286 de la Oficina Registral de Ica, que obra a folios veintiocho (28) del expediente administrativo, justificando la modificación de servidumbre en que el predio de UC N° 12953 donde se tiene proyectado desarrollar la Habilitación Urbana denominada "Parques de Huacachina" contando con una nueva toma de captación, modificación que no afectará derechos de terceros porque permitirá el paso del mismo caudal y aun mayor que la primigenia, para el riego de los predios de los usuarios aguas abajo, conforme a la conclusiones del Informe Técnico N° 027-2020-JUSHMI-GERENCIA-DJMDLC, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Ica – Clase B; concluyendo que es procedente la solicitud de Modificación del canal de riego denominado L-1 Castillo, comprendido entre las coordenadas de Inicio de Modificación UTM (Datum WGS-84 18L Sur); 419,043 m. Este — 8'440,990 m. Norte y punto de Interconexión en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L sur) 419,001 m. Este - 8'440,751 m. Norte, promovido por la empresa Inversiones San José S.A.C; precisando que la obra que será ejecutada en el plazo de quince (15) días calendario conforme a lo señalado por la empresa en el numeral V de la Memoria Descriptiva, además cuenta con la opinión favorable del Área Técnica de la Administración Local del Agua Ica, y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Ica – Clase B; consecuentemente corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la modificación de dicha servidumbre;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2021-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRJG, el Área Legal, concluye que se debe modificar la servidumbre de Riego del canal de riego denominado L-1 Castillo, promovida por la empresa Inversiones San José S.A.C;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto del Área Legal; y, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Servidumbre de Riego denominado canal de riego denominado L-1 Castillo, promovido por la empresa Inversiones San José S.A.C. con RUC N° 20117471161; ubicado en el sector de Cachiche distrito de Ica, provincia Ica y departamento de Ica; cuya modificación implica la extinción del tramo y la toma de captación comprendido entre el **punto de inicio** en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18C Sur) 8'440,990 mN - 419,043 mE, hasta el **punto final** ubicado en las coordenadas UTM (Datum WGS84 18L Sur) 8'440,751 mN - 419,001 mE; teniendo como nuevo tramo del canal modificado y toma de captación cuyo **punto de inicio** se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 18L Sur) 8'440,775 mN - 419,165 mE, teniendo un aproximado de 170 metros hasta empalmar con el canal ya existente como **punto final** en las coordenadas UTM (Datum WGS-84 181 Sur) 8'440,751 mN - 419,001

mE; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; conforme al cuadro detallado:

MODIFICACIÓN DE CAPTACIÓN L1 CASTILLA				
Coordenadas UTM (Datum WGS 84 18C sur)				
	PUNTO DE INICIO		PUNTO FINAL	
	Norte	Este	Norte	Este
Extinción del Canal y de la toma de Captación del lateral L1 Castilla	8'440,990	419,043	8'440,751	419,001
Ubicación Nueva del Canal y de la Toma de Captación del lateral L1 Castilla	8'440,775	419,165	8'440,751	419,001
TOMA DE CAPTACIÓN				

ARTICULO 2°.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN de la modificación de servidumbre antes referida será de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conforme al cronograma propuesto por la empresa administrada.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Administración Local del Agua Ica, actualice el Inventario de la Infraestructura Hidráulica, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR presente resolución la empresa Inversiones San José S.A.C; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Ica - Clase B, y a la Administración Local del Agua Ica, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha
Autoridad Nacional del Agua